



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 038-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 02 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 035-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00033-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0085-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicitan DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO para el COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL CHINCHAYCOCHA; con la finalidad de Coordinar la implementación y seguimiento del “PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE CHINCHAYCOCHA 2022 – 2026”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27642, se declaró en emergencia ambiental la Reserva Nacional de Junín hasta que se apruebe un Plan y Sistema de Manejo Ambiental Sostenible, que evalúe las acciones de impacto, principalmente la ejecución de los compromisos de inversión de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las empresas mineras de la región, las medidas para la gestión de residuos urbanos, y las medidas del manejo del embalse y desembalse para generación de energía eléctrica, a fin de que se reviertan las condiciones de contaminación ambiental que se registra;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 551-2002- PCM, modificada por la Resolución Suprema N° 092-2004-PCM, se aprueba el Plan y Sistema de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha, así como se constituye el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, como instancia de coordinación, concertación, planificación e información del Sistema de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2012-MINAM, se aprueba el Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012–2016; precisando en su artículo 4 que la actualización del referido Plan se realizará a propuesta del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha cada cinco (5) años y su aprobación se formalizará mediante Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2017-MINAM, se aprueba el Plan de Manejo Sostenible Chinchaycocha 2017-2021 y mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente; asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Suprema N° 002-2012-MINAM;

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante el Memorando N° 035-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 00033-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicitan la RATIFICACIÓN DE REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO para el COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL CHINCHAYCOCHA; con la finalidad de Coordinar la implementación y seguimiento del “PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE CHINCHAYCOCHA 2022 - 2026”;

Que, mediante el Informe N° 0085-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita ratificar la designación de los miembros del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha; con la finalidad de Coordinar la implementación y seguimiento del “Plan de Manejo ambiental sostenible Chinchaycocha 2022-2026”;

Que, el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la acreditación al Equipo del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha; con la finalidad de participar en el trabajo de coordinación en implementación y seguimiento del “Plan de Manejo ambiental sostenible Chinchaycocha 2022-2026”, aprobado mediante la Resolución Suprema N° 014-2022-MINAM, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR
TITULAR	Ing. Richard Diony COLQUI JINES	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	41518445	rcolquij@gmail.com	948494523
ALTERNO	Ing. Jhan Carlos JIMENEZ INZA	SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE	71602457	Jhan1694@gmail.com	966935694

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Medio Ambiente la presente Resolución para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los miembros integrantes mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente